

Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 del Ministerio de Finanzas Públicas

Julio, 2023



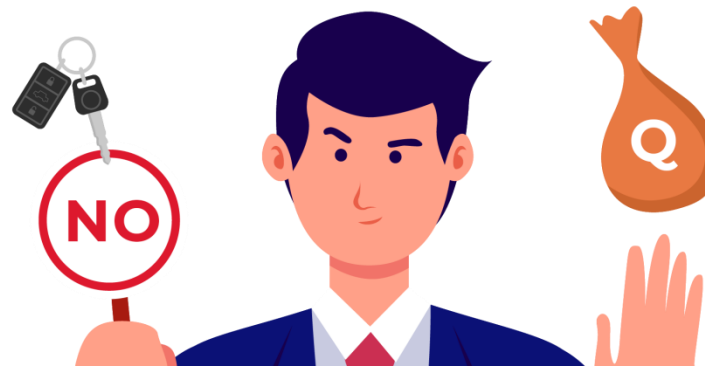
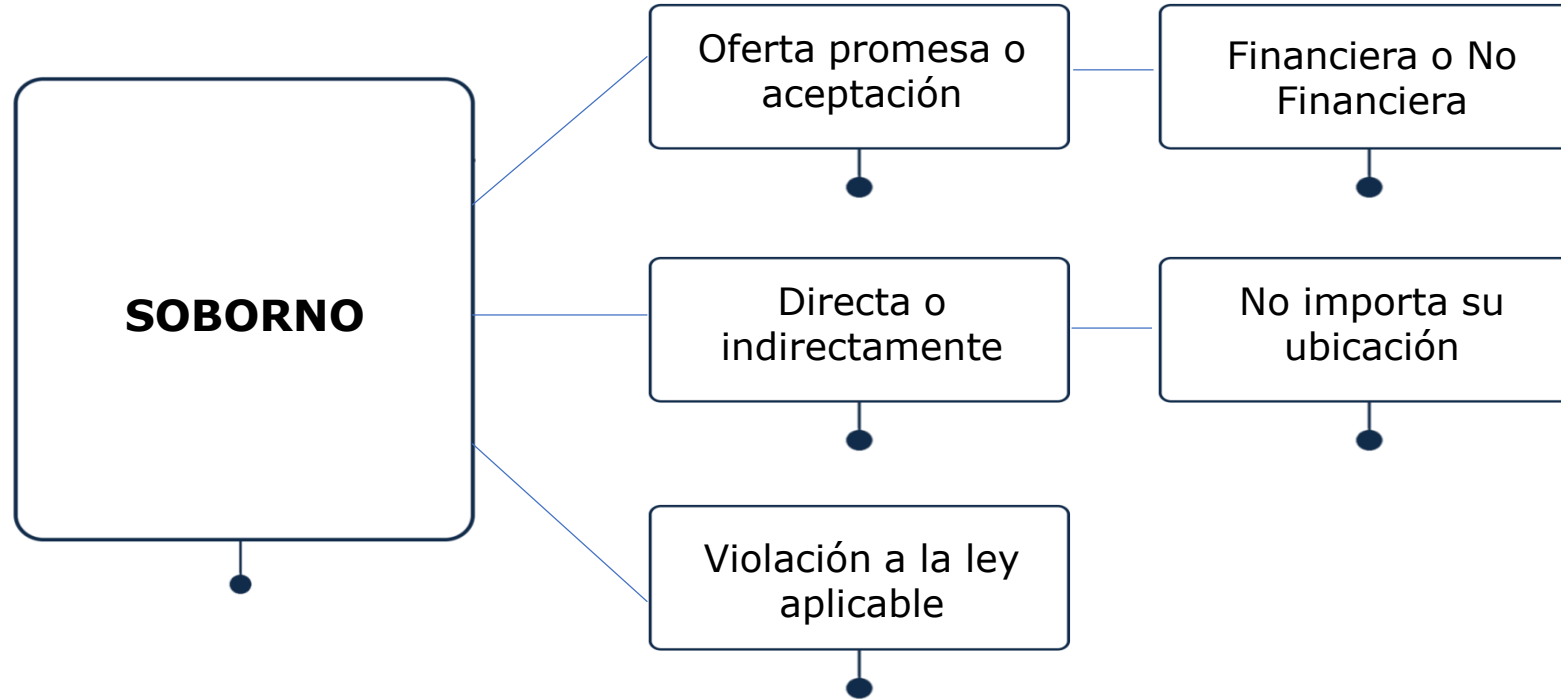
¿Qué es ISO 37001:2016?

La norma
ISO 37001:2016,
Sistema de Gestión
Antisoborno
**establece los
requisitos** para
ayudar a una
mejor gestión **a la
organización.**

Permite establecer,
implementar,
mantener y
mejorar un
programa de
cumplimiento
**contra el
soborno.**

Incluye una serie
de medidas y
controles que
representan las
buenas prácticas
antisoborno
globales.





Riesgo

Efecto
incertidumbre en
los objetivos.



Parte Interesada

Persona u
organización que
puede afectar, verse
afectada o percibirse
como afectada por
una decisión o
actividad.



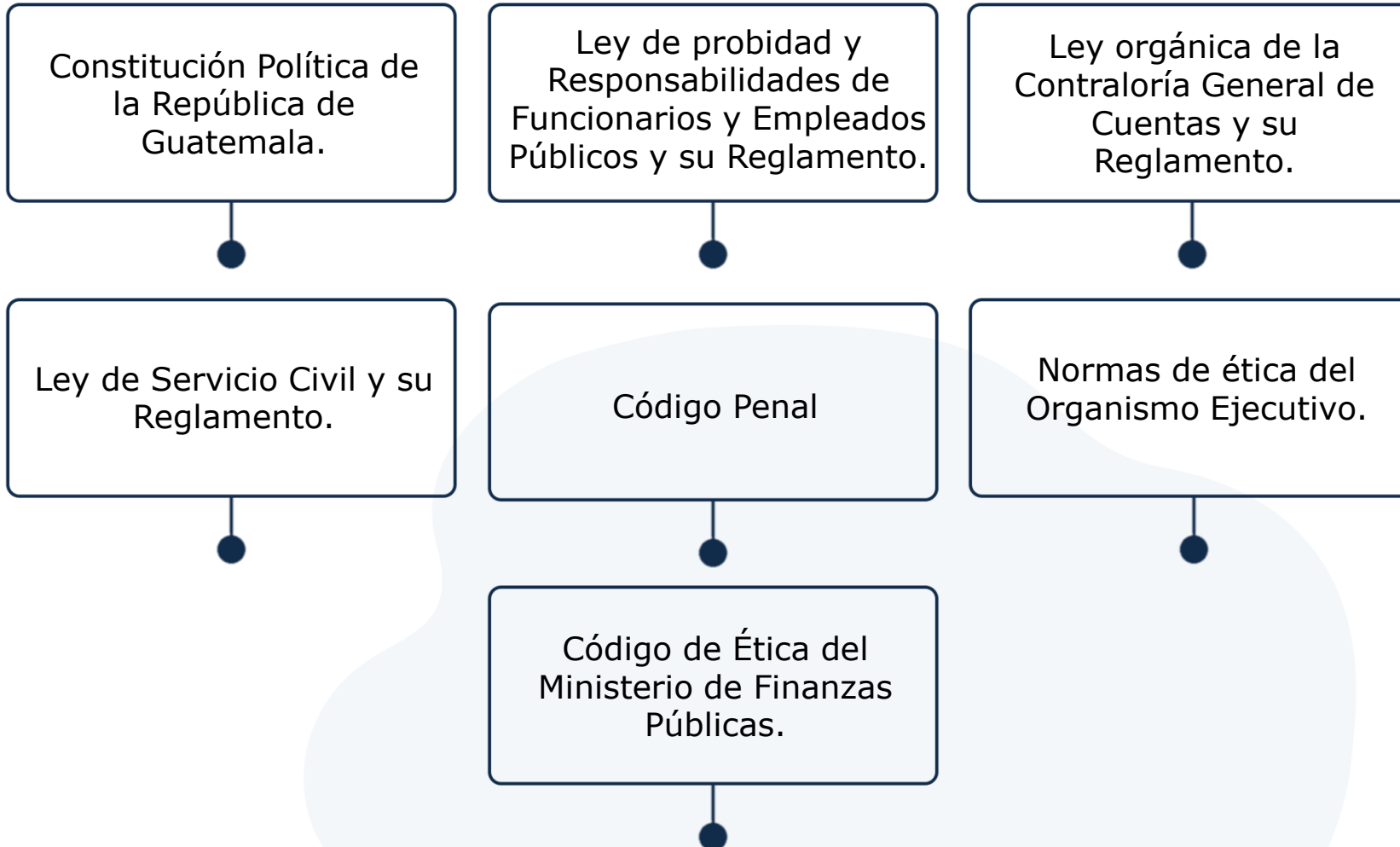
Socio de Negocio

Parte externa con
la que la
organización tiene
o planifica
establecer algún
tipo de relación
comercial.



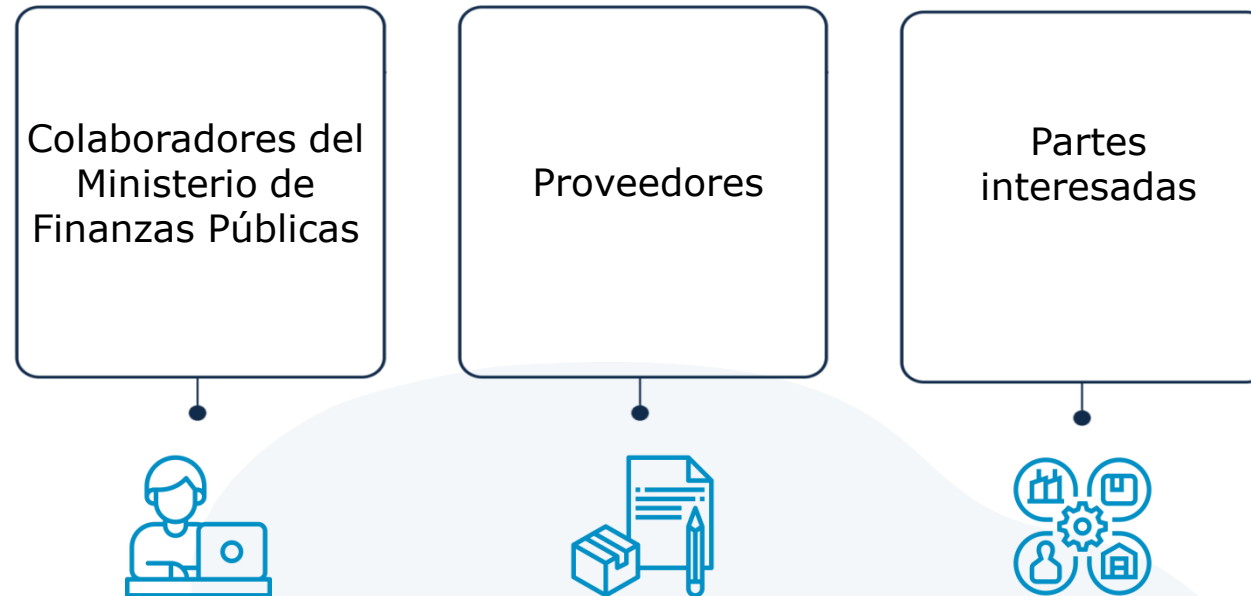
Requisitos Legales y Regulatorios

Se toma como base la legislación siguiente:



Queremos una conducción bajo esquemas éticos

La norma Antisoborno prohíbe el soborno DIRECTA o INDIRECTAMENTE



“Realice su trabajo de forma honesta y responsable, cumpliendo los postulados que establece el Ministerio de Finanzas Públicas”

Consecuencias del incumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno

El incurrir en actos de soborno o cohecho puede provocar:

Daño a la imagen del Ministerio de Finanzas Públicas.



Sanciones graves al personal que incurra en este tipo de prácticas de ser un acto ilícito, de conformidad con lo regulado en el Código Penal (**artículos 439 al 443**).



Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno

Gestión Estratégica
Institucional

Gestión de Avalúos
Oficiales de Bienes
Inmuebles

Fortalecimiento a la
Administración
Financiera Municipal

Inscripción y/o
precalificación de
Personas Individuales
y Jurídicas

Gestión de Impuesto
de Herencias,
Legados y
Donaciones

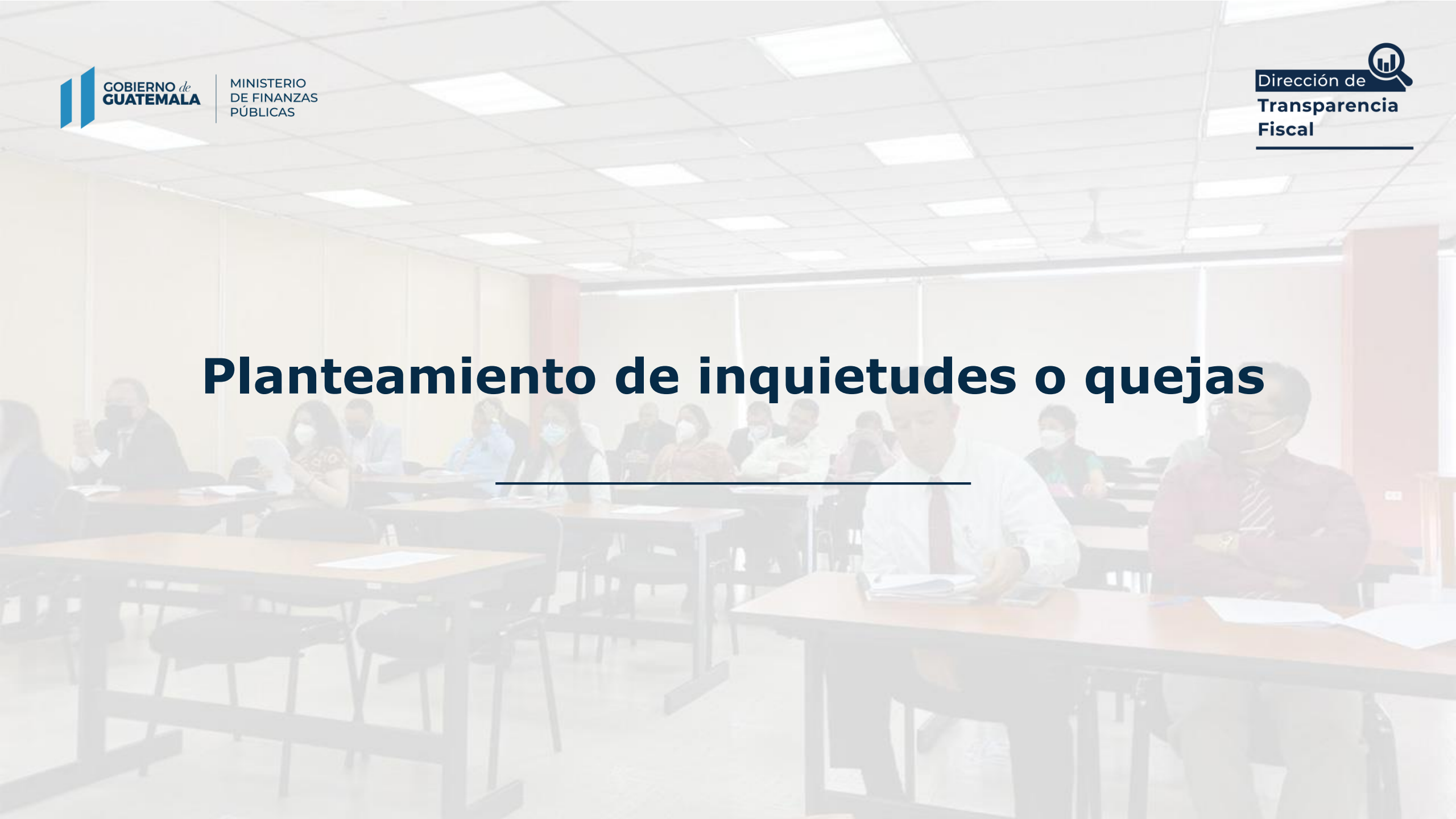
Gestión de Denuncias

Gestión de Contrato
Abierto

Registro y Actualización
de Matrícula Fiscal por
medio de Avalúo
Privado

Verificaciones e
Investigaciones y sus
procesos de apoyo

Planteamiento de inquietudes o quejas



De acuerdo a lo que establece el **Artículo 439** del Código Penal, las personas que realicen el planteamiento de actos de cohecho o intento de cohecho, **serán protegidas por las autoridades correspondientes.**



Se recibirán las inquietudes o quejas a **través del portal** electrónico del **Ministerio de Finanzas Públicas** en la sección de Transparencia selecciona "Gestión Antisoborno"



ESTADÍSTICAS ▾ LEGISLACIÓN Y NORMAS ▾ TRANSPARENCIA ▾ CONTÁCTENOS ▾

Guatemala, 20 de junio de 20...

Acceso a la Información Pública

Gestión de Calidad

Gestión Antisoborno >

Gobierno Abierto

Informes Transparencia Presupuestaria

Iniciativas y Estándares de Transparencia Fiscal

Rendición de Cuentas

Convocatoria ANADIE 2022

Programas de Cooperación Externa >

SINACIG

Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno

Declaración de Política Antisoborno

Código de Ética del MINFIN

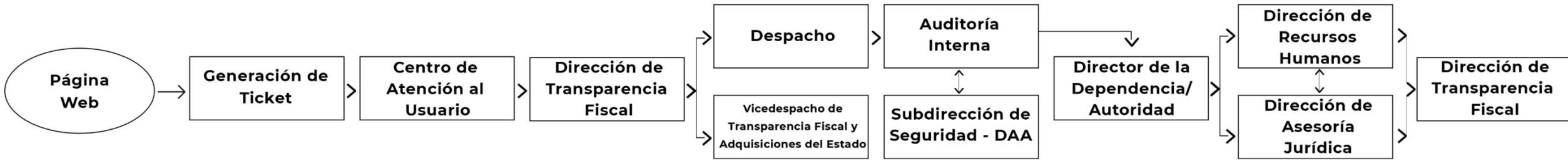
Denuncias sobre el soborno

Seguimiento de denuncia

Calendario

Acceso a la Declaración de Política Antisoborno

Proceso de Inquietudes o Quejas



La Declaración de la Política Antisoborno del MINFIN prohíbe

De acuerdo con el **Artículo 66** de la Ley del Servicio Civil y los **Artículos 18 y 19** de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, se establece la prohibición a funcionarios, empleados y servidores públicos de:



Solicitar o recibir dádivas, regalos o recompensas de sus subalternos o de los particulares y solicitar, dar o recibir dádivas de sus superiores.



Así también para **los contratistas**, dentro de las cláusulas del contrato suscrito con el Ministerio de Finanzas Públicas manifiestan conocer las penas relativas al **delito de cohecho**.



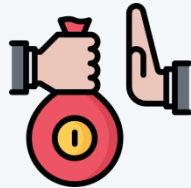
Objetivos y metas del Sistema de Gestión Antisoborno

Objetivos de la Política Antisoborno

Realizar nuestros servicios con responsabilidad.



Cero tolerancia al soborno.



Cumplimiento de las Leyes antisoborno y requisitos del SGAS.



Mejora continua y promoción del planteamiento de inquietudes, con base razonable y sin temor a represalias.



Compromisos de la Declaración de la Política Antisoborno

En el **Ministerio de Finanzas Públicas**, estamos comprometidos a realizar nuestros servicios con **responsabilidad, ética e integridad.**

Tenemos una política de **cero tolerancia ante el soborno** y exigimos a nuestros colaboradores, proveedores y usuarios el mismo compromiso y comportamiento.



¿Cómo contribuimos con el Sistema de Gestión Antisoborno?

**Haciendo
partícipe** de la
Declaración
Antisoborno a
todo
el personal,
contratistas,
ciudadanos
y partes
interesadas que
tengan relación
con el Ministerio.



**Promoviendo
una cultura** de
ética, ayudando
al cumplimiento
de normas,
procedimientos y
legislación
aplicable.



Comprometiéndonos
a evaluar la
eficacia de nuestro
SGAS y
realizar sugerencias
que nos
lleven a la mejora
continua del
mismo.



Dirección de Transparencia Fiscal

Julio, 2023



MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS